

**INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 11 de febrero de 2021**, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. Sírvase proveer.

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)  
PROCESO: 2020-00541

Téngase en cuenta que la ejecutada Luz Ángela Balceró Bernal, se notificó de manera personal conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, del mandamiento de pago librado en su contra y a través de apoderado judicial impetró excepciones de mérito.

Al ser la oportunidad procesal pertinente, se corre traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, por el término de diez (10) días conforme al artículo 443 del C.G del P.

Se tiene al abogado Santiago Fernández López como apoderado judicial de la parte pasiva, para los fines y efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
JUEZ

ET

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 17 de marzo de 2021  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 18

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaría